



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 154/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2564/2023, caratulado: "HERRERA JUSTO PASTOR (12095030) S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS N.º 658 FILA 4 SECCIÓN C"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Justo Pastor HERRERA DNI n.º 12.095.030, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 658, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1696.

Que, a ff. 2/4 obran copias de Acta de Defunción de la Señora Ramona Aureliana ROCHE, Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad correspondiente al Señor Justo Pastor HERRERA.

Que, a f. 12 la entonces Área de Cementerio, informó que el Señor Justo Pastor HERRERA, cumplimentó con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Justo Pastor HERRERA DNI n.º 12.095.030, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 658, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1696.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 658, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1696, a favor del Señor Justo Pastor HERRERA DNI n.º 12.095.030, domiciliado en Barrio Eva Perón Cons 1 Sector A 1 Departamento n.º 18 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal